



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

<b>AUTO ORDENA NOTIFICAR</b>							
FECHA	DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	<b>2021</b>	<b>00074</b>	00
EJECUTANTE	LUIS FERNANDO GALLEGO PALAU						
EJECUTADO	PROMOTORA DE JARDINES DEL TAMBO S.A.S.						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO DE PRIMERA INSTANCIA						

En el proceso de la referencia, atendiendo los autos emanados, concretamente el acto de fecha 22 de octubre de 2021. tenemos que se ordenó efectuar la notificación a la entidad demandada según correo electrónico arrojado en la página RUES, a la dirección [arcmejiam@gmail.com](mailto:arcmejiam@gmail.com)

Lo anterior a fin de evitar posibles nulidades y ahondando en las garantías del debido proceso. Diligencia que no aparece efectuada por la parte ejecutante, tampoco por éste Despacho Judicial. De allí que, por economía procesal, se ordena efectuar la notificación en comento a través de este Juzgado.

Luego de realizar la notificación y de persistir la no comparecencia de la ejecutada a través de apoderado judicial, tener en cuenta que el Curador Ad Litem, Dr. JOSÉ HERNANDO ARANGO VALDES, no presentó escrito de excepciones, ni realizó ninguna manifestación.

Vencido el término del traslado para pagar o presentar excepciones, el despacho se pronunciará respecto de los medios de excepción y si ordena o no, la investigación disciplinable del actuar del Profesional en derecho designado como Curador.

**NOTÍFIQUESE**

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**  
**JUEZ**

sld

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 017  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2a7f517087864523470bcfeede3b1342fa248067ef2f16ad5307f659f8d1e69**

Documento generado en 10/02/2022 01:43:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**